"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 octubre de 2026
Código del Proyecto: 9.26.03

Denominación del Proyecto: Programa Adolescencia

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

Período bajo examen: 2025

Objeto de la Auditoría: UE 1010 Dirección General Desarrollo De Infancias Y Adolescencias - Prog, 68 Promoción de las Adolescencias.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa Adolescencia en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes.
Sobre la gestión de convenios con OSC

Observación N° 1: Ausencia de procedimiento de selección de OSC
El Programa no ha establecido formalmente por normativa los requisitos exigibles a las organizaciones para la suscripción de los convenios y la aplicación de criterios de evaluación para fundamentar la selección de los proyectos más convenientes, a los fines de garantizar la transparencia, equidad y consistencia del proceso de selección. En este sentido, a partir del análisis de los 12 expedientes administrativos de la muestra se ha verificado que no ha sido implementado un procedimiento de evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos presentados por las organizaciones en 2025, que se haya reflejado en

una convocatoria formal para su presentación con la consecuente evaluación y emisión de acto administrativo de aprobación de los proyectos seleccionados[1].

Observación N° 2: Cobertura de seguro de responsabilidad civil inferior al período de ejecución de las actividades

De la revisión de los 12 expedientes administrativos de la muestra se ha verificado que las pólizas de seguro de responsabilidad civil incorporadas acreditan cobertura por un período determinado, sin que obren constancias en los expedientes de controles periódicos sobre su renovación durante la ejecución de los proyectos. En este sentido, en cuatro (4)[2] de las doce (12) organizaciones relevadas, equivalentes al 33,33 %, el período de cobertura acreditado resulta inferior al de ejecución de las actividades, que se extendieron hasta diciembre de 2025[3].

La incorporación de la póliza al expediente como recaudo previo a la suscripción del convenio supone que la cobertura debe mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución previsto en la cláusula SÉPTIMA. A su vez, la cláusula QUINTA atribuye a la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las organizaciones, con facultades para solicitar documentación y tomar vista de informes y legajos, entre las que se cuenta la verificación del mantenimiento de las condiciones exigidas al momento de contratar.

En consecuencia, durante los períodos no cubiertos las actividades se desarrollaron sin cobertura de responsabilidad civil acreditada, en un programa destinado a adolescentes de entre trece (13) y veintiún (21) años, con el consiguiente riesgo de desprotección de los participantes del programa.

Sobre la supervisión realizada a las OSC

Observación N° 3: Sistematización de datos desigual en informes de supervisión

Se observa que el Programa no cuenta con un modelo de informe de supervisión que permita estandarizar la documentación relevada[4]. De ese modo, el análisis

[1] La Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias en ocasión del descargo manifiesta que la normativa del Programa Adolescencia no prevé un procedimiento formal de selección de las organizaciones. En tal sentido, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) interesadas en incorporarse al Programa pueden presentar su proyecto institucional ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

[2] Asoc. Civil Centro Crecer: cobertura desde 18/5/2024 hasta19/5/2025.

- Asoc. Civil Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario: cobertura desde 11/4/24 hasta 11/4/25.
- Asoc. Civil Academia BBG: cobertura desde 4/3/25 hasta 4/9/25.
- Asoc. Civil PURA VIDA: cobertura desde 11/8/24 hasta 11/8/25.

[3] El organismo auditado, en oportunidad de formular su descargo, manifiesta que, al inicio del convenio, se exige a las organizaciones la presentación de la constancia de cobertura vigente, a fin de incorporarla al expediente mediante el cual tramita el convenio. Asimismo, señala que durante todo el período de vigencia del convenio se exige a las organizaciones mantener dicha cobertura vigente.

[4] La Gerencia Operativa a cargo del Programa Adolescencia manifestó en su descargo que, con el objetivo de subsanar la heterogeneidad registrada en la sistematización de la información, adoptará las medidas necesarias para estandarizar los procesos de captura de datos mediante planillas e instrumentos de registro unificados, garantizando así la coherencia y consistencia de los indicadores del Programa.

de los informes de supervisión relevados de 2025 evidenció distintos grados de sistematización de datos sobre cupo, confirmados, notificados y asistencia efectiva. En varios informes el dato disponible no es la cantidad nominal de vacantes ocupadas por taller, sino el porcentaje de asistencia o la cobertura institucional general. Esta situación dificulta reconstruir la ocupación efectiva de cada taller sin contrastar con la base de asistencia de la DGPINA y el padrón de inscriptos. Tampoco consta el registro de las acciones de seguimiento de la baja asistencia para talleres por debajo del 50% de asistencia sostenida, siendo información relevante para la planificación de las actividades para el periodo siguiente y la toma de decisiones respecto a la renovación de los convenios con las organizaciones.

Sobre la asistencia de los beneficiarios a los talleres

Observación N° 4: Reportes de asistencia incompletos

Del cruce efectuado entre el reporte de asistencia brindado por la DGPINA correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2025 (IF-2026-23893737-GCABA-DGPINA) y el listado de talleres brindados durante el ejercicio (IF-2026-09423974-GCABA-DGPINA) se observa una registración deficiente de la información, lo que no permitió obtener un análisis de indicadores de asistencia calculados sobre información completa. En este sentido, no fue suministrado el reporte de asistencia de doce (12) talleres[5] correspondientes a cuatro (4) organizaciones de la muestra. Asimismo, 39 de los 158 talleres relevados (24,68%) no contaron con información completa de asistencia completa en ambos meses[6].

Observación N.° 5 Subocupación de vacantes adjudicadas

Del relevamiento de la asistencia correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2025 en los 158 talleres que integran la muestra se ha podido

[5] **Asociación Civil Adolesiendo** (sede América del Sud): Básquet, martes de 14 a 16hs; Básquet, jueves de 14 a 16hs; Fútbol (mixto), jueves de 14 a 16hs; y Natación, jueves de 14 a 16hs.
Centro Conviven Socio-educativo, Cultural y Comunitario Asociación Civil: Reggaetón, sábados de 15 a 17hs (sede Leguizamón); Canto, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 13 a 15hs (sede Leguizamón); K-Pop, sábados de 10 a 12hs (sede Otra Historia); y Teatro, sábados de 13 a 15hs (sede Otra Historia).
Becadini SRL: Reggaetón, sábados de 12 a 14hs.
Pura Vida Deportes y Recreación Asoc. Civil: Skate, jueves de 16 a 18hs.

[6] Detalle de la asistencia de del mes de abril de los siguientes talleres:
Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida: Folklore Latinoamericano Sábados 10 a 12hs.
Becadini SRL: Dance Mix martes 14 a 16hs, Dance Mix sábados 16 a 18hs, Hip Hop martes 14 a 16hs, Hip Hop sábados 16 a 18hs, K-POP miércoles 14 a 16hs, K-POP sábados 10 a 12hs, Mix Pop sábados 12 a 14hs, Reggaetón miércoles 14 a 16hs. Reggaetón sábados 10 a 12hs, Reggaetón sábados 14 a 16.
Asociación Civil Adolesiendo: Natación jueves 9.30 a 11.30hs (Sede America del Sud).
Detalle de asistencia del mes de noviembre de los siguientes talleres:
FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asociación Civil (Sede Puerta 18): Artes y animación digital martes 16 a 18hs, Contenido para redes sociales miércoles 15 a 17hs, Fotografía y cine viernes 15 a 17hs, Inteligencia Artificial jueves 16 a 18hs, Realidad Virtual y 3D sábados 15 a 17hs, Robótica jueves 15 a 17hs y Videojuegos miércoles 16 a 18hs.
Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta: Kick boxing jueves 10 a 12hs, Tae Kwon Do jueves 10 a 12hs, Tae Kwon Do jueves 14 a 16hs, Tae Kown Do sábados 11.30 a 13.30hs, Tae Kwon Do viernes 14 a 16hs, Fútbol (femenino) viernes de 16 a 18hs, Fútbol (masculino) jueves 14 a 16hs, Voley jueves 14 a 16hs, Voley miércoles 14 a 16hs, Voley miércoles 16 a 18hs y Voley sábados de 11.30hs a 13.30hs.

identificar que un total de 397 adolescentes inscriptos, que representa el 12,4 % de la matrícula relevada, no registraron asistencia en ninguna de las semanas con actividad de los meses analizados, manteniendo no obstante la ocupación formal de la vacante adjudicada.

Esta situación implica que una porción significativa de las vacantes adjudicadas no se correspondió con una participación efectiva de los beneficiarios inscriptos, lo cual no guarda relación con la exigencia de la cláusula SEGUNDA del convenio, que subordina el pago del subsidio a las actividades efectivamente "realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa", ni con el objeto del Programa Adolescencia – Proyecto Por Nosotros, creado por el Decreto N.° 428/07, orientado a promover la inclusión social de adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Sobre las vacantes liquidadas

Observación N.° 6: Liquidación del subsidio sobre la cápita máxima convenida, sin correlación con las vacantes asignadas.

De la verificación de los sesenta y cinco (65) actos administrativos de pago dictados durante el ejercicio 2025 respecto de las doce (12) organizaciones de la muestra se ha identificado que, en la totalidad de los casos, el importe liquidado resulta del producto entre la columna "CUPOS MÁXIMOS" del anexo de pago y el monto unitario mensual por categoría. Sobre una cápita máxima total disponible para adjudicar de 4.306 vacantes, el Programa adjudicó 3.993 vacantes, de modo que trescientas trece (313) vacantes fueron liquidadas y abonadas sin haber sido asignadas a ningún adolescente, por un importe de $ 33.668.091, equivalente al 7,25 % del total abonado a la muestra.

La modalidad de liquidación descripta no guarda relación con lo previsto en la cláusula SEGUNDA del modelo de convenio aprobado como Anexo I de la RESOL-2025-158-GCABA-MDHYHGC, que dispone el otorgamiento de un subsidio "por mes y por adolescente" "conforme la cápita máxima de x adolescentes por mes", a efectivizarse mediante "pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes[7]".

Sobre los montos de las becas sociales no remunerativas

Observación N° 7: Se verificó que durante el período auditado el monto de la beca social no remunerativa que se abonó mensualmente a los adolescentes que ingresaron al programa en 2025 fue incrementado de $15.000 a $16.200, lo que representa un aumento nominal del 8%, inferior a la variación interanual nacional del 31,5% registrada por el INDEC para el mismo período.

[7] El ente auditado manifestó en su descargo que: "*Esta Gerencia Operativa cumple en informar que el subsidio se liquidó en función de la capacidad operativa a los fines de sostener los espacios y poder contar con la oferta completa como forma de reservar esas vacantes, a los fines de cubrir con los pedidos excepcionales que llegan continuamente desde Juzgados, Organismos de control, Consejos de Derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin perjuicio de lo expuesto, se tendrá en cuenta para los próximos periodos y para eventuales modificaciones normativas*."

El monto de la beca debe guardar razonabilidad y suficiencia respecto de la finalidad social que persigue el programa. Asimismo, la gestión pública debe observar criterios de eficacia, razonabilidad y adecuada planificación en la determinación y actualización de los beneficios económicos.

Sobre los pagos a OSC sin rendición

Observación N° 8: Pagos sin rendición acreditada

Del análisis efectuado sobre los 12 expedientes de la muestra se observa la ausencia de las planillas de rendición del subsidio por parte de las OSC correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 en 11 expedientes de la muestra, por un total de $ 67.951.642,50, equivalente al 19,24% del total pagado. El cuadro que se expone a continuación detalla los montos por OSC:

Entidad	Acto administrativo	Período	Monto pagado sin rendición
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	DI-2025-1217-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 9.647.100,00
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	DI-2025-1216-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.601.040,00
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	DI-2025-1210-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.475.500,00
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	DI-2025-1208-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.426.000,00
FACE Formacion de Artistas Contemporaneas para la Escena Asoc. Civil	DI-2025-1206-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.322.670,00
Asoc. Civil Centro Crecer	DI-2025-1220-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.920.400,00
Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	DI-2025-1201-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.772.220,00
Fundacion Social Argentinos Juniors	DI-2025-1219-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 2.882.520,00
Becadini SRL	DI-2025-1204-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 5.887.980,00
Asoc. Civil 26 de septiembre	DI-2025-1221-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.131.212,50
Asoc. Civil Academia BBG	DI-2025-1230-GCABA-DGPINA de fecha 15/12/202	Nov y Dic -25	$ 6.885.000,00
Total			**$ 67.951.642,50**

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en el IF-2026-24427216-GCABA-DGPINA de fecha 22 de mayo de 2025.

Asimismo, se verificó que no se han acreditaron los informes finales de resultados en 2025 en el 100% de los casos de la muestra, ya que en la totalidad de las actuaciones relevadas solo constaba el informe final de resultados por el período 2024[8].

[8] La totalidad de las rendiciones observadas fue remitida por el organismo auditado en ocasión del descargo, mediante IF-2026-40692607-GCABA-DGPINA. No obstante, dicha documentación no se encontraba incorporada a los expedientes administrativos al momento de realizarse las tareas de campo, en junio de 2026.

Sobre las metas físicas

Observación N° 9: Inconsistencias entre la ejecución física informada en el Formulario S7 y el período de implementación de las actividades relevadas

Del análisis del Formulario S7 correspondiente al Programa 68/46 "Promoción de las Adolescencias" surge que las actividades 12000 "Reconstruyendo Lazos" y 15000 "Talleres para Adolescentes" registran ejecución física desde el primer trimestre del ejercicio 2025, con prestaciones informadas para los meses de enero, febrero y marzo

No obstante, subsidios vinculados a ambas actividades son otorgados de abril a diciembre de cada año, lo que evidencia una falta de correspondencia entre el período de ejecución física informado y el período teórico de desarrollo de las acciones relevadas. Asimismo, se observó que el Formulario S7 del Programa 68/46 no consigna observaciones, problemas priorizados, motivos de desvío ni acciones a realizar, pese a que del análisis del propio formulario surgen aspectos que requerían aclaración, tales como la convivencia entre el Programa N.° 68 y el Programa N.° 46 durante el ejercicio, así como la registración de ejecución física en meses previos al inicio previsto de determinadas actividades.

La situación descripta pone de manifiesto deficiencias en la consistencia temporal de la información física reportada, dificultando la adecuada vinculación entre la ejecución presupuestaria y la producción física del programa. Ello debilita la calidad de la información utilizada para el monitoreo y la evaluación de la gestión.

Conclusión.

El Programa Adolescencia creado mediante Decreto N° 428/07, tiene el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad Social mediante la participación en actividades deportivas, culturales y tecnológicas que buscan generar un proceso de enseñanza - aprendizaje, para lo cual articula con Organizaciones de la Sociedad Civil.

A partir de las principales situaciones detectadas en el Proyecto se considera necesario que la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad, a través de la Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias amplíe la cobertura del Programa, en tanto la subutilización de vacantes evidencia que el Programa cuenta con capacidad operativa para dar respuesta a una mayor demanda.

Asimismo, resulta necesario destacar la falta de actualización de la beca.

Por último, se requiere fortalecer el sistema de control interno mediante la formalización de procedimientos para la selección de Organizaciones de la Sociedad Civil, la estandarización de registros de asistencia e informes de

supervisión, la incorporación de controles preventivos y de consistencia, y el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan detectar y corregir oportunamente los desvíos.

La implementación de las recomendaciones formuladas contribuiría a mejorar la transparencia, eficiencia, confiabilidad de la información y capacidad de monitoreo del Programa.

Palabras Claves: Adolescencia, talleres, vulnerabilidad social, organizaciones de la sociedad civil, socioeducativo.

- Se encuentra embebido el Informe Final -

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00025489-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: IF 9.26.03 Programa Adolescencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.28 14:34:30 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.28 14:34:31 -03:00